



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE QUEJA 7/2012-CA, DERIVADO
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2012.

RECURRENTE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
CHIMALAPA, DISTRITO DE JUCHITÁN,
ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el escrito y anexos de Benito López Zárate, Síndico del Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca; recibido a las nueve horas con treinta y tres minutos de este día y registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **54864**. Conste.

México, Distrito Federal, a diecinueve de ~~septiembre~~ de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito y anexos del **Síndico del Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual se desiste del presente recurso de queja; y en su momento se decidirá lo que en derecho proceda al dictarse la resolución correspondiente por el **Tribunal Pleno**, por tratarse de un asunto cuya instrucción concluyó al celebrarse la audiencia de ley el diecisiete de enero del año en curso.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.